



28 de junio de 2010
Nota No. 201-01-610 ✓

Licenciada



E.S.D

Ref.: Facturación
B.L.: Ley No. 8 de 2010.

NOS CONSULTA:

Si un contribuyente requiere autorización de la Dirección General de Ingresos para imprimir sus facturas en formularios continuos que cumplan con las formalidades del artículo 11 de la Ley No. 76 de 1976 (modificado por el artículo 76 de la Ley 6 de 2005), mediante el uso de una aplicación informática integrada con el sistema contable debidamente certificado por un contador público autorizado.

RESPUESTA:

Referente al uso de formularios continuos mediante una aplicación informática integrada al sistema contable, le informamos que en virtud de lo establecido por la Ley No. 8 de 2010, específicamente en sus artículos 136, 137 y 138, la Dirección General de Ingresos ha sido autorizada para revocar las autorizaciones concedidas previamente para el uso de formatos, sistemas y/o medios de emisión de sustitutos de facturas.

Siendo así, los mecanismos de facturación, serán reemplazados por los denominados "Equipos Fiscales", los que implica entonces que todos los contribuyentes en el ejercicio de sus actividades comerciales, industriales, profesionales o similares, quedan obligados a utilizar dichos equipos; de manera que los formularios continuos, a que hace referencia en su consulta han quedado en desuso.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,


LUIS E. CUCALÓN
Director General de Ingresos

Nac/001

